



ARTICULO 11. Información pública de oficio del Organismo Ejecutivo. El Organismo Ejecutivo, además de la información pública de oficio contenida en la presente ley, debe hacer pública como mínimo la siguiente:
...2. El listado de asesores, con sus respectivas remuneraciones de cada una de las instituciones mencionadas en el numeral anterior,

No.	REGLON	NOMBRE APELLIDOS	CARGO / TÍTULO DE LOS SERVICIOS	No. CONTRATO	DEPENDENCIA	DIETAS	SUELDO BASE	HONORARIO	COMPLIMENTO POR ANTIGÜEDAD	BONIFICACIÓN PROFESIONAL	BONO ESPECÍFICO	BONIFICACIÓN INCENTIVO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	BONO ACUERDO GUBERNATIVO 66-2000	TOTAL INGRESO	TOTAL DESCUENTO	LÍQUIDO
1	029	Eddy Leonel Hernandez Peláez	Servicios Tecnicos en Dirección	61-2024-029-UNCOSU	UNCOSU	N/A	N/A	Q. 12,000.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Q. 12,000.00	N/A	Q. 12,000.00
2	029	Sandra Patricia Arriola de León	Servicios Profesionales en Dirección	090-2024-029-UNCOSU	UNCOSU	N/A	N/A	Q. 6,500.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Q. 6,500.00	N/A	Q. 6,500.00